

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura :	AS-SM-1-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN¿

Ruc/código :	20515184971	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS LARREA Y RIOJAS S.A.C.- MULTISERVICIOS L Y R S.A.C.	Hora de envío :	23:02:21

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En dicho Numeral se lee que el plazo del Servicio se prestara en el plazo de 365 días calendarios meses o hasta agotar el monto contratado.

Esta afirmación se presta a confusión ya que no se explica bien si el término del contrato será por tiempo o por dinero (monto adjudicado), por lo que observamos se añada la palabra "LO QUE OCURRA PRIMERO", ya que de esta manera los postores tendrán más claro la finalización quedando redactado de la siguiente manera:

"El plazo del Servicio se prestará en el plazo de 365 días calendarios o hasta agotar el monto contratado, LO QUE OCURRA PRIMERO., contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio, previa suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** A **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, determinan ACOGER su observación y precisa que,el plazo del Servicio se prestará en el plazo de 365 días calendarios o hasta agotar el monto contratado (Lo que ocurra primero). A fin de evitar confusión respecto al plazo. Este aspecto será considerado en la integración de bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco días calendario (365), o hasta agotar el monto contratado (Lo que ocurra primero). Contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio, previa suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El acta de inicio será suscrita entre el representante del contratista y

VIII. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de prestación del servicio será de Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotar el monto contratado (lo que ocurra primero). Contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio, previa suscripción del contrato.

El acta de inicio será suscrita entre el representante del contratista y el responsable del área usuaria"

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN¿

Ruc/código :	20515184971	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS LARREA Y RIOJAS S.A.C.- MULTISERVICIOS L Y R S.A.C.	Hora de envío :	23:02:21

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

El literal l) de los requisitos para perfeccionar el contrato, señala que se deberá presentar la estructura de costos; sin embargo, al pie de página señala que este requisito se deberá incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Al respecto, se considera que este requisito es innecesario, ya que en la propuesta se detallarán los precios unitarios de la presente contratación, por lo tanto, con el fin de cumplir con el principio de libertad de concurrencia, en el cual la entidad evita exigencias innecesarias, se OBSERVA suprimir lo requerido en este literal.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: l **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, determinan ACOGER su observación y precisa que se suprimirá el literal l) de los requisitos para perfeccionar el contrato, . Este aspecto será considerado en la integración de bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN¿

Ruc/código :	20515184971	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS LARREA Y RIOJAS S.A.C.- MULTISERVICIOS L Y R S.A.C.	Hora de envío :	23:02:21

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Observamos que el personal clave propuesto como Supervisor, también se le considere como "COORDINADOR", ya que cumplen las mismas funciones solo que cada empresa utiliza diferentes denominaciones pero que al fin cumplen con las mismas funciones.

Por lo antes explicado, OBSERVAMOS que se considere al personal clave propuesto como Supervisor y/o Coordinador

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

" El comité de selección en coordinación con el área usuaria, determinan ACOGER su observación PARA ACLARAR que el numeral B4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, señala Un (01) Supervisor (ejecutivo de cuenta y coordinador para el cumplimiento del servicio): Requisitos:
- Experiencia mínima de cuatro (04) años como ejecutivo de cuenta o sectorista o supervisor o coordinador. Por lo que si se considerará también, a quien presente experiencia como coordinador. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN¿

Ruc/código :	20515184971	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS LARREA Y RIOJAS S.A.C.- MULTISERVICIOS L Y R S.A.C.	Hora de envío :	23:02:21

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Tomando como ejemplo la cantidad del TIPO DE DESTINO NACIONAL DIFICIL ACCESO, sucede que muchas veces las cantidades por tipo de destino se acaban antes de finalizar el contrato, pero otros tipos de servicio aun NO se culmina de consumir, pero las entidades nos siguen dando documentación del tipo de servicio que en cantidad se culmino.

Por lo que observamos que una vez se finalice la cantidad de envíos por tipo de Destino, ya NO nos sigan dando sino documentación de otros tipos de servicio que aun no se han culminado, ya que en capacidad operativa y económica NO es lo mismo repartir 651 documentos de DIFICIL ACCESO al año que repartir 1000 o 2000 sobres al año de DIFICIL ACCESO porque los proveedores hacemos nuestros costos EN FUNCION a la cantidad de envíos que figuran en los TDR, los cuales

pueden 20 % mas envíos o menos envíos, pero esta lógica se rompe cuando la entidad sobrepasa en 40 o 60 % la cantidad de envíos que dijo iba a distribuir.

Por lo antes explicado, es que observamos que una vez se finalice la cantidad de envíos por tipo de DESTINO, ya NO nos sigan dando documentación del TIPO DE DESTINO FINALIZADO sino documentación de otros tipos de servicio que aun no se han culminado.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, determinan NO ACOGER su observación y PRECISA que, en el numeral 1 ENVIOS PROYECTADOS, señala que la cantidad es aproximada anual. A la vez, en el numeral 2.2 indica, entre otros, que no es posible determinar la cantidad ni el peso de envios (...) Asimismo, recordar que el costo es por tipo de envío, varía según el ubigeo y son los mismos que se utilizarán hasta los 365 días o agotar el monto contratado. Es decir, el pago del servicio estará en función a su oferta por cada destino.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN¿

Ruc/código :	20515184971	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS LARREA Y RIOJAS S.A.C.- MULTISERVICIOS L Y R S.A.C.	Hora de envío :	23:02:21

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Tomando lectura de los TDR, vemos que existe una incongruencia en el plazo del servicio, ya que en numeral IX de la pagina 31, se añaden mas palabras a lo indicado en el numeral 1.8 de la pagina 16, por lo que consultamos que texto se utilizara para el llenado del anexo 04, si lo indicado en el numeral 1.8 o lo del numeral IX.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IX **Literal:** A **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, determinan ACOGER su consulta y precisa que se unifica ambos numerales referentes al plazo del Servicio, a fin de evitar confusión Este aspecto será considerado en la integración de bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco días calendario (365), o hasta agotar el monto contratado (Lo que ocurra primero). Contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio, previa suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El acta de inicio será suscrita entre el representante del contratista y

VIII. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotar el monto contratado (lo que ocurra primero). Contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio, previa suscripción del contrato.

El plazo de prestación del servicio será de

El acta de inicio será suscrita entre el representante del contratista y el responsable del área usuaria"

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN¿

Ruc/código :	20515184971	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS LARREA Y RIOJAS S.A.C.- MULTISERVICIOS L Y R S.A.C.	Hora de envío :	23:02:21

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que en muchas ocasiones las entidades NO cuentan con un histórico de envíos, es que consultamos cuantos documentos de MEDIANO Y DIFICIL ACCESO, fueron entregados por la SBN al courier en el ejercicio anterior (AS-SM-1-2023-/SBN-OEC-2)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, determinan ACOGER su consulta. Se realizó la consulta por el período 2023 en el Sistema Integrado Documentario al cual se accede a manera de consulta y se encuentra en constante actualización y se ha identificado que hay 108 envíos de mediano acceso y 938 de difícil acceso. Es preciso indicar que el ubigeo lo determina el proveedor tomando en cuenta el numeral 5. PLAZOS DE NOTIFICACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CARGO, numeral 5.3 de los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN¿

Ruc/código :	20515184971	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS LARREA Y RIOJAS S.A.C.- MULTISERVICIOS L Y R S.A.C.	Hora de envío :	23:02:21

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que existirá un precio diferente por el Servicio Local URBANO y PERIFERICO, es que consultamos a la entidad pueda indicar que distritos consideran como LOCAL URBANO Y PERIFERICO, ya que esta información nos ayudaría por cada mes de facturación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: A **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, determinan ACOGER su consulta, para PRECISAR que, El proveedor define el tipo de envío cuando remite el Ubigeo, asimismo debe considerar lo indicado en el numeral 5. PLAZOS DE NOTIFICACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CARGO, numeral 5.3 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN¿

Ruc/código :	20515184971	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS LARREA Y RIOJAS S.A.C.- MULTISERVICIOS L Y R S.A.C.	Hora de envío :	23:02:21

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

De la lectura de los términos de referencia se aprecia que, en el cuadro de descripción del Servicio de Mensajería Nacional DIFICIL ACCESO, los plazos de entrega y de devolución de cargos, son muy cortos.

El plazo considerado en las bases no se encuentra acorde con la realidad, pues no se ha tenido en consideración la geografía del país, la ubicación de los destinos, las vías de acceso que en su gran mayoría son deficientes y en algunos casos inexistentes, todo ello, ocasiona que los traslados hacia los destinos demanden mayor tiempo al previsto, y si a ello se le suma que para lugares de Difícil acceso hay movilidad 1 vez a la semana o que las mesas de partes que se encuentran en dichas zonas trabajan solo 2 veces a la semana, los plazos de entrega y de devolución de cargos se verán afectados, incrementándose a más días que el previsto en las bases.

Con la finalidad de prestar adecuadamente el servicio, y así evitar el incumplimiento del cronograma establecido por la Entidad, SE OBSERVA que, se considere AMPLIAR los plazos de entrega de la correspondencia y de devolución de cargos, para el Servicio Nacional de Mediano y Difícil acceso, con 2 días hábiles más en cada uno de ellos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** A **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal e) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, determinan NO ACOGER su observación, e indicar que No es posible la ampliación, debido a que las Unidades de Organización requieren la notificación de la documentación con premura, toda vez que en muchos casos trabajamos con plazos de notificaciones y los cargos son el sustento para evidenciar el cumplimiento de los mismos. Asimismo los plazos están estipulados en el numeral numeral 5. PLAZOS DE NOTIFICACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CARGO, numeral 5.3 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN¿

Ruc/código :	20515184971	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS LARREA Y RIOJAS S.A.C.- MULTISERVICIOS L Y R S.A.C.	Hora de envío :	23:02:21

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Favor al momento de la integración de las Bases, considerar adjuntar el ubigeo respectivo en formato EXCELL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** A **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, determinan ACOGER su observación, para PRECISAR que, en el numeral 5. PLAZOS DE NOTIFICACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CARGO, numeral 5.3 de los Términos de Referencia. indica que es el proveedor quien debe remitir el Ubigeo considerando las precisiones del cuadro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN¿

Ruc/código :	20553892253	Fecha de envío :	07/02/2024
Nombre o Razón social :	CA & PE CARGO S.A.C.	Hora de envío :	18:47:10

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se observa que la Entidad requiere para la notificación del documento a una persona jurídica o Entidad, entre otros datos:

iii) Firma y datos de identificación del receptor del documento (cargo que se ocupa).

Es menester precisar que las Entidades y las personas jurídicas, solo sellan los documentos con su sello de recepción, indicando la fecha y hora de la notificación. Sin embargo; La Entidad requiere la firma y datos de identificación del personal, sumado a esto que se detalle el cargo que ocupa, ni la propia mesa de partes de la SBN cuando recibe documentos, su personal describe el cargo que ocupa o firma los documentos, pues para esto tiene el sello de recepción de la Entidad, que acredita su correcta recepción.

Por este motivo; este extremo, solo limita la participación de potenciales postores y afecta lo señalado en el literal a) y b) del artículo 2 y numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por este motivo; debe ser suprimido lo referido a: iii) Firma y datos de identificación del receptor del documento (cargo que se ocupa).

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal a) y b) del artículo 2 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, determinan ACOGER su observación y precisa que se suprimirá el numeral iii) firma y datos de identificación del receptor del documento (cargo que ocupa), de los requisitos de notificación para persona jurídica .. Y a la vez, se suprimirá el numeral ; iv) firma de quien recibe el documento respecto a la notificación de persona natural, toda vez que se estaría duplicando con el numeral. Este aspecto será considerado en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" 3. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN:

Para el procedimiento de notificación se debe tener en cuenta los siguientes detalles:

3.1. La notificación será efectuada de manera personal al administrado en la dirección consignada en el documento tal como lo prescribe el numeral 20.1.1 del Artículo 20° del Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, asimismo, la notificación deberá realizarse en día y hora hábil.

Asimismo, tratándose de personas naturales deberá consignarse lo siguiente: i) nombres y apellidos completos y firma de la persona quien recibe el documento; ii) número de Documento Nacional de Identidad de quien recibe el documento; iii) fecha y hora de recepción del documento; iv) vínculo con el titular. Y tratándose de personas jurídicas y entidades públicas, deberá consignarse lo siguiente: i) sello de recepción en el que se consigne el nombre de la entidad o de la institución; y ii) fecha y hora de recepción del documento. "

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN¿

Ruc/código :	20553892253	Fecha de envío :	07/02/2024
Nombre o Razón social :	CA & PE CARGO S.A.C.	Hora de envío :	18:47:10

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se observa que La Entidad requiere en los casos, que no fuera posible efectuar la notificación por razones de fuerza mayor, la empresa deberá devolver el documento en el plazo de veinticuatro (24) horas de suscitado el incidente adjuntando un informe sustentario.

Al respecto, este extremo carece de congruencia pues hay que tener en cuenta que los envíos se procesan apenas recepcionado el documento. Es decir, que los motivos de fuerza mayor se dan durante el traslado del envío, y teniendo en cuenta que los plazos para la notificación de un documento se tiene hasta siete días para notificar, NO es posible que un documento que se encuentre en la zona de notificación, pueda regresar en el plazo de 24 horas, dado la distancia de la notificación.

Por este motivo, este extremo debe ser modificado y considerar que dicho informe debe ser presentado a la devolución del documento, que no pudo ser entregado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: d Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal a) y b) del artículo 2 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, determinan ACOGER PARCIALMENTE su observación y PRECISA que, la empresa deberá emitir un informe sustentatorio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de suscitado el incidente, de manera digital a través de la mesa de partes virtual en el siguiente link: <https://mpv.sbn.gob.pe/>. Este aspecto será considerado en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" d) Imposibilidad de notificar

En los casos en que la documentación no pueda ser notificada al destinatario por razones imputables a éste, la correspondencia deberá ser devuelta a la SBN, consignándose obligatoriamente en la constancia de visita la siguiente información:

¿ Número de inmuebles colindantes y foto del inmueble visitado con el indicativo de la hora y día de visita.
(...)

Tratándose de razones de fuerza mayor (problemas climáticos, desastres naturales o huelgas), no fuera posible efectuar la notificación de los documentos emitidos por la SBN, la empresa deberá emitir un informe sustentatorio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de suscitado el incidente, de manera digital a través de la mesa de partes virtual en el siguiente link: <https://mpv.sbn.gob.pe/>."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN¿

Ruc/código :	20553892253	Fecha de envío :	07/02/2024
Nombre o Razón social :	CA & PE CARGO S.A.C.	Hora de envío :	18:47:10

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

De la lectura de los términos de referencia, se observa el cobro desproporcional que se pretende aplicar en OTRAS PENALIDADES, pues de mantener estas penalidades tan altas, solo afectaría el equilibrio financiero de la contratación, teniendo en cuenta que por la pérdida de un solo documento, se aplica una penalidad de S/ 60.00 soles, similar situación ocurre con la penalidad por presentar la denuncia fuera del plazo establecido, que asciende al monto de S/40.00 soles por documento.

Este tipo de penalidades, es contrario a lo señalado en el Artículo 163. Otras penalidades del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que señala que este tipo de penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, situación que NO se cumple en la presente contratación.

Es necesario que este tipo de penalidades sean reducidas, y deben guardar relación y ser proporcional al valor unitario del documento.

Por este motivo, con motivo de la integración de bases debe de considerar la penalidad solo el diez por ciento (10%) del precio unitario del envío.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XI Literal: penalidade Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, determinan ACOGER PARCIALMENTE su observación y PRECISA que las penalidades serán consideradas en porcentajes, de tal forma que éstas no exedan el precio unitario de envío por destino . Esto acorde a lo establecido en el Artículo 163. Otras penalidades del Reglamento de la Ley de Contrataciones, las penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, a efectos de que guarden relación y proporcionalidad al valor unitario del documento..Este aspecto será considerado en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"1. Pérdida de documento 100% del precio unitario del envío. 2. Pérdida total o parcial del cargo 50% del precio unitario del envío. 3. Notificación entregada que no contiene todos los datos previstos en el numeral 3.1 de la ¿Descripción del servicio¿ del presente TDR 50% del precio unitario del envío. 4. Devolución de cargos en mal estado (Rotos, mojados, deteriorados, etc). 50% del precio unitario del envío"

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN¿

Ruc/código :	20553892253	Fecha de envío :	07/02/2024
Nombre o Razón social :	CA & PE CARGO S.A.C.	Hora de envío :	18:47:10

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

OBSERVACION

De la lectura de los términos de referencia, se advierte la incongruencia que existe en los plazos considerados para la notificación de los documentos, pues en estos no se advierte que existe mayor plazo para la devolución del documento, que para la misma notificación.

En ese sentido; el contratista se encuentra en clara desventaja lo que afecta el equilibrio financiero del contrato que debe de guardar toda contratación pública. Es INCONGRUENTE que se consideren distintos plazos para la notificación de documentos como para la devolución de cargos, cuando para ambos casos se recorre la misma distancia.

Lo señalado es contrario al y numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por este motivo; con motivo de la integración de bases, es necesario que se modifique el plazo de notificación de documentos y este quede similar al plazo de devolución de cargo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.3 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 16 LCE y art. 29 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, determinan NO ACOGER su observación y ACLARA que, el plazo para devolución de cargos es mayor al de la notificación, plazos que no fueron observados durante la indagación de mercado, lo cual indica que son plazos viables. Asimismo, deben considerar que, no es posible la ampliación, debido a que las Unidades de Organización requieren la notificación de la documentación con premura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN¿

Ruc/código :	20553892253	Fecha de envío :	07/02/2024
Nombre o Razón social :	CA & PE CARGO S.A.C.	Hora de envío :	18:47:10

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Sobre la acreditación del requisitos de calificación INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA, para el ámbito a nivel nacional.

Confirmar que para acreditar que se cuenta con agentes y/o representantes a nivel nacional, se podrá presentar la ficha postal en donde se indiquen los agentes a nivel nacional con los que cuente la empresa

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.2 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, determinan NO ACOGER su consulta y ACLARA que, el documento a presentar debe acreditar que cuenta con oficinas propias, de enlace, representantes o corresponsalías a nivel nacional que hagan posible el cumplimiento del servicio, y una ficha postal no acredita ello.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN¿

Ruc/código : 20553892253	Fecha de envío : 07/02/2024
Nombre o Razón social : CA & PE CARGO S.A.C.	Hora de envío : 18:51:22

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se observa en el numeral 2.4 Requisitos para la suscripción del contrato que se están solicitando los siguientes documentos:

j) Estructura de costos

Como se aprecia, el procedimiento de selección fue convocado a través del sistema de contratación PRECIOS UNITARIOS, motivo por el cual; NO corresponde la presentación de los documentos:

j) Estructura de costo, NO es necesario, pues las adendas de contrato como adicionales y reducciones, están basados en las cantidades de notificaciones y su precio unitario.

Por tal motivo y en atención a las bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, estos requisitos deben ser suprimidos con motivo de la integración de bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: j **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, determinan ACOGER su observación y precisa que se suprimirá el literal l) de los requisitos para perfeccionar el contrato, . Este aspecto será considerado en la integración de bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null